

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **0 9 4 -**

**REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES J.I. VTF "AYSEN
CHIKUITO", POR EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 21 MAR 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29.08.2016 que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, Resolución N° 015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29/08/2016 que nombra como Directora Titular Junji Aysén a Sra. Marisol Martínez Sánchez, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 00536 de fecha 01.03.2018 Alcalde(S) Ilustre Municipal de Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Aysén, a través de Ordinario N° 00536 del 01.03.2018, solicitó autorización para suspender actividades desde el 05 al 09 de marzo del 2018, en atención a realizar reparaciones y fumigaciones en las dependencias de Sala Cuna y Jardín Infantil Aysén Chiquito.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII.5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPAPVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por cinco (5) días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta con siete (7) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con ello con dos (2) días disponibles para el resto del año lectivo 2018, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

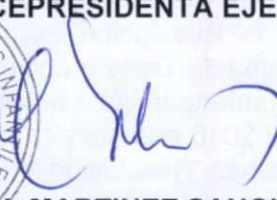
5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión de actividades entre los días 05 a 09 de marzo del 2018, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Aysén Chiquito" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por la Ilustre Municipalidad.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de marzo del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 05 al 09 de marzo del 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN


MMS/DFM/MIPM/GFFA/mipm
DISTRIBUCION:

- ◆ Municipalidad de Aysén
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática (GESPARVU)
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo



Ilustre Municipalidad de Aysén
Construyendo Comuna Junto a ti

0000536

ORD. N°

MAT.: Solicitud resolución de cierre

temporal "Sala Cuna Aysén Chiquito".

Puerto Aysén, 01 MAR 2018

DE : SRA. FELISA OJEDA VARGAS
ALCALDESA (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPAL DE AYSÉN.

A : SRA. MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL JUNJI, REGIÓN DE AYSÉN.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted se dicte resolución para el cierre temporal de la "Sala Cuna Aysén chiquito" código 11201003, se requiere esta autorización acogiéndonos a lo descrito en el manual de transferencia en que como entidad administradora podremos por emergencia y en casos excepcionales suspender la asistencia de párvulos al jardín.

Es por ésta razón que solicitamos la suspensión de clases desde el día 5 al 9 de Marzo de 2018, ya que, nos encontramos realizando reparaciones y fumigaciones en las nuevas dependencias de la sala Cuna.

Sin otro particular,

Se despide cordialmente



FELISA OJEDA VARGAS

ALCALDE(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

Distribución

- Destinatario
- Subdirección de control Normativo JUNJI
- Subdirección Técnica JUNJI
- Archivo Depto. Asesoría jurídica DEM
- Archivo Depto. Planificación DEM
- Of. De partes DEM
- Of. De partes

552
02 MAR 2018



Dirección Esmeralda 607
Puerto Aysén, XI Región Chile
Tel: 671 336505
Fax: 671 336506
Cel: 671 336500

puertoaysen.cl